

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A despacho con el informe que la parte actora allegó memorial en el que solicita se oficie a la NUEVA EPS, con el fin de que informe la dirección de notificaciones de la parte demandada.

Así mismo, se informa a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante el día 07 de diciembre de 2023, envió a través de correo electrónico, la comunicación de renuncia al poder dentro del presente proceso. (pdf. 12 y 13 C.1).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024.



MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
SECRETARIA AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

<b>AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL</b>	No. 010
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC S.A. ESP
<b>DEMANDADO</b>	HEISON ANDRÉS BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ
<b>RADICACIÓN</b>	173804089-003-2023-00504-00

Revisadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, y de cara a la petición allegada, **NO SE ACCEDE** a la misma, en tanto la parte actora no allegó prueba de que hubiese radicado solicitud ante la **NUEVA EPS**, a efectos de obtener la información de la dirección del señor **HEISON ANDRÉS BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ** (Art. 78 del CGP); por lo anterior, deberá radicar la solicitud ante dicha Entidad, y de ser negativa la respuesta, utilizar los mecanismos legales y constitucionales correspondientes.

De otra parte, Atendiendo la renuncia al poder conferido por la parte demandante impetrada por la Dra. LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES, se dispone acceder a la misma, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Advertir que tal como lo preceptúa el artículo antes mencionado, "la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al Despacho Judicial".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 001 de enero 12 de 2024.

MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
SECRETARIA AD HOC

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 17 de enero de 2024 a las 6p.m.